



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886

DECRETO N° 2063 /
CHILLÁN VIEJO, 09 JUL 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.098 de fecha 13 diciembre de 2018, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2019.
- 2.- El Art. 10 N° 4 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto N° 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011; y Art. N° 8 letra "D" de la ley N° 19.886, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- 3.- Considerando la necesidad de realizar capacitación a funcionarios y concejales en temas de metodologías para el diseño y formulación de proyectos de innovación pública local, según se solicita en la orden de pedido N° 16/SECPLA y N° 15/Jefe Gabinete.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Alcalde, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Asociación Chilena de Municipalidades Rut: 69.265.990-2.
- 5.- La pre-obligación Nro. 453 de fecha 05.07.2019, impresa en el reverso de la orden de pedido Nro. 16, en la que se indica que existen fondos en la cuenta 2152211002 denominada "Cursos de Capacitacion" y Nro. 456 de fecha 05.07.2019 impresa al reverso de la orden de pedido Nro. 15, en la que indica que existen fondos en la cuenta 2152104003002 para la contratación de curso para la Sra. Concejala Alejandra Martinez.
- 6.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Asociación Chilena de Municipalidades Rut. 69.265.990-2, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.
- 7.- La respuesta a la consulta de los Sres. Concejales a Contraloría General de la Republica, sobre contratación de cursos para el H. Concejo, en el que se indica que la asistencia de los Sres. Concejales a las jornadas que la ACHM realizan quedan sin sujeción a las reglas de la ley de compras públicas.
- 8.- Las resoluciones de los funcionarios de la Municipalidad y la Concejala, en la que se aprueba cometido a la ciudad de Chillan los días 11 y 12 de julio del presente para asistir a curso de capacitación "Metodologías para el diseño y formulación de proyectos de innovación pública local".
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 72 del 14 de febrero de 2019, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para la Contratación de Curso de Capacitacion, a la Empresa Asociación Chilena de Municipalidades Rut. 69.265.990-2.

BIEN/SERVICIO	:	Curso Capacitación
ID LICITACIÓN	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de realizar curso de capacitación para funcionarios y concejala de la comuna, en materias de "Metodologías para el diseño y formulación de proyectos de innovación pública local", el cual se impartirá en Chillan por la ACHM los días 11 y 12 de julio del presente.



PROVEEDOR	:	Asociación Chilena de Municipalidades Rut. 69.265.990-2
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio". Art. 8 letra "D" de la Ley N° 19.886.
CONCLUSIÓN	:	Trato directo para la contratación de curso de capacitación para concejala y funcionarios de la comuna de Chillan Viejo, según se solicita en la orden de pedido N° 16/SECPLA, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 del reglamento de la Ley N° 19.886.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$250.000.- impto. Incluido al proveedor Sres. Asociación Chilena de Municipalidades Rut. 69.265.990-2.

Vigente.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/FSC/OVS/PMV/nadm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



- 9 JUL 2019